

Puerto Montt, 15 de noviembre de 2023

Sra. Constanza Lucero Álvarez
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

MAT.: 1) Solicita ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento y Descargos; 2) Solicita forma de notificación que indica; 3) Acredita Personería.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-259-2023.

DANIELA FUENTES SILVA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] abogada, en representación de **MULTI X S.A.**, RUT N° 79.891.160-0, ambas domiciliadas para estos efectos en [REDACTED] en **Expediente Sancionatorio ROL D-259-2023**, vengo a exponer a Ud., lo siguiente:

Que, por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*, **vengo en solicitar a Ud., se sirva conceder un aumento del plazo conferido en la Resolución Exenta N° 1, de fecha 8 de noviembre de 2023 del presente Expediente– en adelante la “Resolución” –, para la presentación de Programa de Cumplimiento y efectuar descargos, respectivamente, por el máximo de días adicionales que en derecho corresponda.**

La presente solicitud se funda en la recopilación de información que el titular debe efectuar respecto a los hechos que dieron origen a la infracción denunciada, para posterior análisis de los mismos desde el punto de vista técnico y legal, ya sea en forma directa como a través de profesionales externos.

Que, en este mismo sentido, en el evento que el titular defina presentar un Programa de Cumplimiento, se torna indispensable planificar aspectos logísticos, operacionales y productivos dentro de la Compañía, y contar con asesorías de profesionales y/o consultoras

externas, y a fin de materializar las acciones que se presentarían a aprobación de vuestra SMA.

En definitiva, y en atención a las consideraciones señaladas, mediante este acto **solicitamos a Ud., se conceda un aumento del plazo establecido en la Resolución, para la entrega del Programa de Cumplimiento y efectuar descargos, respectivamente, por el máximo tiempo que en derecho corresponda.**

POR TANTO, conforme a las normas citadas,

PIDO A UD. acceder a lo solicitado, aumentando el plazo para presentar Programa de Cumplimiento y evacuar descargos, respectivamente, por el máximo de días adicionales que en derecho corresponda.

PRIMER OTROSÍ: Que, esta titular, informa a Ud. como medio válido de notificación de las actuaciones que se realicen en este procedimiento administrativo sancionatorio, los siguientes correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED]

SEGUNDO OTROSÍ: Que, solicito a Ud., tener presente que mi personería para obrar en representación Multi X S.A. consta en escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2014, celebrada ante doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, cuya copia se acompaña junto a esta presentación.

Daniela Fuentes Firmado digitalmente por Daniela Fuentes
Fecha: 2023.11.15 21:22:58 -03'00'

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO RABY BENAVENTE, de fecha 30-12-2014, repertorio 16471, y que corresponde a MANDATO JUDICIAL Y ESPECIAL.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

Salvo nota de CAMBIO RAZON SOCIAL subíscrita al margen con fecha 16-02-2023.




JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 27 de febrero de 2023 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_TWLF9Z-W155635**



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO N°16471-2014.-

MANDATO JUDICIAL Y ESPECIAL

SALMONES MULTIEXPORT S.A.

A

DANIELA PAZ FUENTES SILVA

En Santiago de Chile, a treinta de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha veintiséis de Diciembre de dos mil catorce, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECEN:** Don **MARTÍN JOSE BORDA MINGO**, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], y don **ALBERTO GERMÁN DEL PEDREGAL LABBÉ**, [REDACTED]

identidad número [REDACTED]

[REDACTED], en representación de "**SALMONES MULTIEXPORT S.A.**", Rol Único Tributario número setenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil ciento sesenta guión cero, todos con domicilio para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED], y de paso por ésta;

los comparecientes mayores de edad, quienes me



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_TWLF9Z-W155635

COPIA CERTIFICADA



Cambio Razón Social: Vence escritura Pública de Fecha 07 Noviembre 2022, Representación N° 13.130, ante el Notario Intenino de Santiago Doña Antonieta Rojas Parfigo, con la cual, se sustituye el actual nombre de "SALMONES MULTIEXPORT S.A." con el de "MULTI X S.A." - Santiago 16 de Febrero de 2023.-



1 acreditaron sus identidades con las cédulas
2 mencionadas y exponen: PRIMERO. Que, en la
3 representación en que comparecen, por este acto
4 vienen en conferir mandato judicial amplio al
5 abogado doña **DANIELA PAZ FUENTES SILVA**, cédula

6 cional de identidad número [REDACTED]



7 [REDACTED]
8 [REDACTED] domiciliada para estos
9 efectos en el mismo domicilio de su mandante, para
que actúe a nombre y representación de "**SALMONES
MULTIEXPORT S.A.**", la represente, en todo juicio de
cualquier clase y naturaleza que sea y que
actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo
sucesivo; o que el mandatario inicie o que el
mandatario inicie, sea como demandante, querellante,
denunciante o peticionario; sea como tercero o en
otra forma; con la especial limitación de no poder
contestar nuevas demandas ni de ser emplazado en
gestión judicial alguna por su mandante sin previa
notificación personal del compareciente. Se le
confiere a la mandataria las facultades indicadas en
ambos incisos del artículo séptimo del Código de
Procedimiento Civil y, especialmente, las de

24 demandar, reclamar judicialmente ante órganos que
25 pertenezcan a la administración del Estado, iniciar
26 cualquier otra especie de gestiones judiciales, así
27 sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa,
28 reconvenir, contestar reconveniciones, desistir en
29 primera instancia de la acción deducida, aceptar la
30 demanda contraria previo emplazamiento personal del

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **CV_TWLF9Z-WI55635**

Julian Miranda Osse
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUELICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_TWLF9Z-W155635

1 demandante, absolver posiciones, renunciar a los
2 recursos o términos legales, transigir, comprometer,
3 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
4 aprobar convenios y percibir. En el desempeño del
5 mandato, la mandataria podrá representar al mandante
6 en todos los juicios o gestiones judiciales en que
7 tenga interés actualmente o lo tuviere en lo
8 administrativo y en juicio de cualquier naturaleza y
9 así intervenga el mandante, como demandante o
10 demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a
11 cualquier título o en cualquier otra forma hasta la
12 completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar
13 abogados patrocinantes y apoderados con todas las
14 facultades que por este instrumento se le confieren
15 y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas
16 veces lo estime conveniente.- SEGUNDO. Por este
17 mismo acto, y en la representación que invisten,
18 vienen conferir a Mandato tan amplio como
19 suficiente, al abogado señalado en la cláusula
20 primera, para que represente a "SALMONES MULTIEXPORT
21 S.A." ante el Ministerio de Defensa Nacional,
22 Subsecretaría de Marina, Ministerio de Economía,
23 Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca,
24 Servicio Nacional de Pesca, Dirección General del
25 Territorio Marítimo y Marina Mercante, Servicio
26 Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Servicio
27 de Evaluación del Medio Ambiente, Comisión
28 Evaluadora Ambiental, Superintendencia de Medio
29 Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Dirección
30 General de Aguas, Ministerio de Bienes Nacionales,

COPIA CERTIFICADA



1 Contraloría General de la República, Servicios
2 Regionales de Salud, Corporación Nacional Forestal,
3 Ministerio Público, Carabineros de Chile,
4 Investigaciones de Chile, y cualquier otro ente
5 público o privado, en todas aquellas gestiones y
6 tramitaciones que digan relación con procedimientos
7 administrativos de todo tipo, y procesos de
8 investigación y denuncias. Por este instrumento se
9 deja expresa constancia que la mandataria tendrá
10 todas las facultades necesarias para el eficaz y
11 correcto desempeño de su mandato, incluso las de
12 firmar los documentos, recibos o resguardos que se
13 les exijan, y en general, se le faculta para que
14 efectúen todos los trámites que sean necesarios
15 para el cumplimiento de su misión, de conformidad
16 al artículo veintidós de la Ley diecinueve mil
17 ochocientos ochenta, que establece las Bases de
18 los Procedimientos Administrativos que Rigen los
19 Órganos de la Administración del Estado, y sin que
20 sea taxativo, el presente mandato es suficiente
21 ante cualquiera otra disposición que exija el
22 ordenamiento jurídico para la representación de la
23 mandante. - PERSONERÍA. La personería de don MARTIN
24 JOSE BORDA MINGO, y don ALBERTO DEL PEDREGAL LABBÉ
25 para actuar en nombre y representación de SALMONES
26 MULTIEXPORT S.A., consta en escritura pública
27 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio
28 Raby Benavente, con fecha diecinueve de enero de
29 dos mil diez; la que no se inserta por ser
30 conocida del Notario que autoriza.- Minuta



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_TWLF9Z-W155635

PATRICIO RABY BENAVENTE

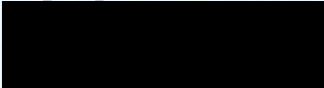
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 redactada por abogado Daniela Fuentes Silva.- En
2 comprobante y previa lectura firman los
3 comparecientes. Doy fe.-

4
5
6
7
8 PP. SALMONES MULTIEXPORTE S.A. *PLB*



9
10
11
12
13 PP. SALMONES MULTIEXPORTE S.A. *APL*



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
[Signature]
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_TWLF9Z-W155635

*cop.
10/15
201506*

APROBADO
Por Erodriuez fecha 15:50 , 24/02/2023

